



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Justicia

Programa Nacional de  
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 107-2020-JUS/PRONACEJ

Lima, 28 AGO. 2020



**VISTOS**, el Acta N° 002-2020-CCI-PRONACEJ del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Centros Juveniles; el Informe Técnico N° 051-2020-JUS/PRONACEJ-UPP y el Memorando N° 359-2020-JUS/PRONACEJ-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 197-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



N. VÁSQUEZ C.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;



E. ARANDA H.

Que, con la Resolución Ministerial N° 0119-2019-JUS, publicada con fecha 01 de abril de 2019, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles", en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";



TORREBLANCAS.

Que, el Manual de Operaciones y Funciones del PRONACEJ, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS y modificado por la Resolución Ministerial N° 0301-2019-JUS; establece en su artículo 7 y literal s), del artículo 8 que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia del Programa, que depende funcional y jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; es responsable de planificar, dirigir, ejecutar, controlar, coordinar y supervisar acciones técnicas administrativas y operativas del Programa; y tiene como función emitir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley;



C. OTANI C.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, establece que *"las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, (...) Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades"*;



L. TRINIDAD R.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, señaladas en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la cual tiene como objetivo regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y





funciones, y establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2020-JUS/PRONACEJ de fecha 9 de marzo de 2020, se conformó el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Centros Juveniles responsable de promover, orientar, coordinar y realizar el seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno en el PRONACEJ; y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la referida Resolución, "dentro del término de veinte (20) días hábiles de constituido, el Comité de Control Interno presentará al titular de la entidad su proyecto de reglamento, en el que se especificará sus funciones y Plan de Trabajo, según lo previsto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG";



Que, mediante el Informe Técnico N° 051-2020-JUS/ PRONACEJ-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de Secretaría Técnica del Comité de Control Interno, formula la propuesta de Reglamento del Comité de Control Interno, con el objeto de establecer las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité; la misma que ha sido aprobada por el Comité de Control Interno, mediante el "Acta N° 002-2020-CCI-PRONACEJ" de fecha 21 de abril de 2020; asimismo, mediante el Memorando N° 359-2020-JUS/PRONACEJ-UPP, remite el Plan de Trabajo del Comité de Control Interno del PRONACEJ, que tiene como objetivo establecer los pasos a seguir para implementar el Sistema de Control Interno en el PRONACEJ, estableciendo plazos y funciones tomando como referencia la Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, el mismo que cuenta con los vistos, en señal de conformidad, de la Subunidad de Recursos Humanos, la Subunidad de Abastecimiento, la Subunidad de Contabilidad y Finanzas, la Unidad de Administración y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;



G. TORREALBA S.



C. OTANIC.

Que, mediante el Informe N° 197-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable respecto de la aprobación del referido Reglamento del Comité de Control Interno, así como del Plan de Trabajo del Comité de Control Interno ;

Con las visaciones de la Unidad de Administración; la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica; la Subunidad de Recursos Humanos; la Subunidad de Abastecimiento; la Subunidad de Contabilidad y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado; la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;



E. ARANDA H.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Centros Juveniles, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Trabajo del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Centros Juveniles, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



L. TRINIDAD R.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno del PRONACEJ.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles ([www.pronacej.gob.pe](http://www.pronacej.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**MARIA LUISA SILVA PEREDO**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS







PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles



Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
N. VASQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
G. TORREBLANCAS.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E. ARANDATH.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
L. TRINIDAD R.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
DIRECCION EJECUTIVA

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE GASTECIMIENTO  
C. OTANI C.

## ÍNDICE

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1.- Objeto
- Artículo 2.- Alcance
- Artículo 3 – Base Legal

### TÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN DEL CÓMITE DE CONTROL INTERNO

- Artículo 4.- Miembros Titulares:
- Artículo 5.- De las Facultades

### TÍTULO III DE LA RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- Artículo 6.- De las Responsabilidades del CCI
- Artículo 7.- De las Funciones del Comité de Control Interno.
- Artículo 8.- De las Funciones de los Integrantes

### TÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

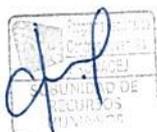
- Artículo 9.- De las convocatorias
- Artículo 10.- De las Sesiones

### TÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

- Artículo 11.- Del funcionamiento del Comité de Control Interno
- Artículo 12.- De las asistencias a las sesiones

### TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

- Primera
- Segunda



# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ

## TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1.- Objeto

El Reglamento tiene por objeto establecer las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité de Control Interno (CCI) del Programa Nacional de Centro Juveniles (PRONACEJ).

### Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación para los miembros del CCI.

### Artículo 3 – Base Legal

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones
- 3.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.5 Ley N° 29743, Ley que modifica el artículo 10 de la Ley N°28716, Ley de Control Interno las Entidades del Estado.
- 3.6 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 3.7 Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- 3.8 Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 3.9 Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, que modifica la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.
- 3.10 Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ.
- 3.11 Resolución Ministerial N° 119-2019-JUS, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles en el Pliego N 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".
- 3.12 Resolución Ministerial N°120-2019-JUS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 301-2019-JUS.
- 3.13 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2020-JUS/PRONACEJ, que conforma el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Centros Juveniles.



## TÍTULO II DE LA CONFORMACIÓN DEL CÓMITE DE CONTROL INTERNO

### Artículo 4.- Miembros Titulares:

- El (la) Directora(a) Ejecutivo (a), quien lo preside
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario Técnico.
- El (la) Jefe (a) de la Unidad de Administración.
- El (la) Jefe (a) de la Subunidad de Abastecimiento.
- El (la) Jefe (a) de la Subunidad de Contabilidad y Finanzas.
- El (la) Jefe (a) de la Subunidad de Recursos Humanos.

Los miembros titulares comunican a la Secretaría Técnica por escrito, la designación de sus representantes alternos (suplentes). Los miembros del CCI ejercerán sus funciones hasta la culminación de la implementación del Sistema de Control Interno.

### Artículo 5.- De las Facultades:

- 5.1 Los miembros titulares del CCI del PRONACEJ, están facultados para nombrar o asignar miembros suplentes, quienes los reemplazan en las sesiones con atribuciones de voz pero no voto.
- 5.2 El CCI está facultado para conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), los cuales reportan al CCI.

## TÍTULO III

## DE LA RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Artículo 6.- De las Responsabilidades del CCI

El CCI es el encargado de conducir y garantizar la adecuada planificación, ejecución y evaluación del SCI del PRONACEJ.

### Artículo 7.- De las Funciones del Comité de Control Interno.

- 7.1 El CCI es el encargado de conducir y garantizar la adecuada planificación, ejecución y evaluación del SCI del PRONACEJ.
- 7.2 Elaborar la propuesta del plan de sensibilización y capacitación dirigido a los funcionarios y servidores públicos del PRONACEJ.
- 7.3 Desarrollar el diagnóstico de Control Interno dentro del PRONACEJ.
- 7.4 Coordinar y Monitorear la ejecución del Plan de Trabajo de SCI.
- 7.5 Efectuar las gestiones necesarias con las Unidades Funcionales del Programa, a través de los responsables designados por respectivos jefes de unidad
- 7.6 Seguimiento y evaluación y Mejora Continua de SCI del PRONACEJ.
- 7.7 Informar a la Dirección Ejecutiva del Programa el cumplimiento de las actividades establecidas en materia de la implementación del Control Interno.

- 7.8 Difundir los logros alcanzados por el SCI, a través de la página web (sección de Control Interno) y en lugares visibles dentro de las instalaciones de la entidad.
- 7.9 Promover el proceso de implementación del SCI a través del equipo de trabajo Operativo que se conformen para tal fin.
- 7.10 Supervisar y aprobar los proyectos que el equipo de Trabajo Operativo formule.
- 7.11 Otras funciones que designe el CCI.

**Artículo 8.- De las Funciones de los Integrantes**

**8.1 Presidente/a**

Las funciones de/de la Presidente/a son las siguientes:

- a) Representar al CCI del PRONACEJ.
- b) Aprobar la agenda de las sesiones a propuesta de la Secretaria Técnica.
- c) Convocar a las sesiones del Comité.
- d) Presidir las sesiones del comité, sometiendo las propuestas presentadas para su análisis y evaluación.
- e) Supervisar la ejecución de los acuerdos del CCI- PRONACEJ
- f) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- g) Remitir los informes, documentos e instrumentos desarrollados por la Secretaría Técnica del Comité a las instancias pertinentes para los trámites que correspondan.
- h) Otras propias del cargo.



**8.2 Secretario /a Técnico/ a**

Las funciones de el/la Secretario/ Técnico son las siguientes:

Proponer la agenda de las sesiones del CCI del PRONACEJ

- a) Organizar las reuniones convocadas por el/la Presidente/a del CCI del PRONACEJ
- b) Coordinar la implementación de los acuerdos tomados con los miembros de Comité.
- c) Custodiar la documentación relacionada al proceso de implementación de SCI.
- d) Coordinar el proceso de implementación del SCI, con el Comité y con representantes de las Unidades orgánicas del PRONACEJ.
- e) Informar a los miembros del Comité sobre los avances realizados en el proceso de implementación y fortalecimiento del SCI.
- f) Elaborar los informes y/o reportes de seguimiento y evaluación relacionados al proceso de implementación y fortalecimiento del SCI.
- g) Registrar la información que corresponda a la implementación del SCI en los aplicativos informáticos establecidos por la Contraloría General de la Republica.
- h) Otras que asigne el Presidente/a del CCI del PRONACEJ



### 8.3 Miembros Titulares

Las funciones de los miembros de CCI, son las siguientes:

- a) Participar en el desarrollo de las diferentes actividades que de requieran en la entidad para la implementación del SCI.
- b) Coordinar las acciones para la Implementación del SCI, en el marco de su competencia.
- c) Realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del Plan de Trabajo en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los designado con el CCI
- d) Participar de los equipos de trabajo específicos para la implementación del SCI.
- e) Realizar la revisión y aprobación de los instrumentos requeridos para el proceso de implementación del SCI.
- f) Proponer la actualización del presente Reglamento, de considerarlo pertinente.
- g) Otras en materia de Control Interno que se le encargue.



## TÍTULO IV DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Artículo 9.- De las convocatorias

La convocatoria de las sesiones del CCI del PRONACEJ es facultad de su Presidente/a, pudiendo ser delegado a la Secretaria Técnica, y se realiza mediante correo electrónico institucional, que deberá incluir la agenda, el día, hora y lugar donde se llevará a cabo la sesión.

Las sesiones ordinarias se convocan con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente de la sesión y las sesiones extraordinarias se convocan con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación.

### Artículo 10.- De las Sesiones

10.1 El CCI del PRONACEJ sesiona como máximo cada (30) días calendario, a fin de tomar conocimiento de los avances en el proceso de implementación y fortalecimiento del SCI. Asimismo puede sesionar en forma extraordinaria cuando necesite tratar algún tema adicional.

10.2 El CCI del PRONACEJ puede celebrar sesiones no presenciales a través de video conferencia u otros medios que permitan una comunicación en tiempo real entre sus miembros.



## TÍTULO V DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Artículo 11.- Del funcionamiento del Comité de Control Interno

- 11.1 El/La Presidente/a del CCI del PRONACEJ modera el desarrollo de las sesiones.
- 11.2 Los asuntos materia de sesión podrán ser postergados, a solicitud de cualquier miembro, y con la aprobación de la mayoría de los miembros del Comité de Control Interno.
- 11.3 Las Actas correspondientes a cada sesión serán redactadas, tomando en consideración la siguiente secuencia:
- Numeración.
  - Lugar, Fecha, Hora de Inicio, y de Fin.
  - Asistentes y Cuórum.
  - Agenda de Sesión.
  - Orden del día
  - Acuerdos.
  - Vistos y firmas de los miembros asistentes.



### Artículo 12.- De las asistencias a las sesiones

- 12.1 Los miembros titulares tienen la obligación de asistir y participar de todas las sesiones y actividades. Solo en caso de ausencia debidamente justificada – y por no más de dos sesiones al año, los miembros suplentes.

## TÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES



**PRIMERA:** Los supuestos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el CCI del PRONACEJ, teniendo en cuenta la normativa del SCI en las entidades del Estado; así como lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SEGUNDA:** Las modificaciones al presente Reglamento podrán ser propuestas por la Presidencia del CCI, por la Secretaría Técnica del CCI, o por alguno de los miembros.







PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Programa Nacional de Centros Juveniles



Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ

# PLAN DE TRABAJO COMITÉ DE CONTROL INTERNO PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE DESARROLLO PRESUPUESTO  
N. VÁSQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA  
G. TORRES LUNA C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E. ARANDA L.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
L. TRINIDAD R.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
[Signature]

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
DIRECCION EJECUTIVA  
[Signature]

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. FINALIDAD DEL PLAN.....	3
3. OBJETIVO DEL PLAN.....	3
4. BASE LEGAL.....	4
5. MARCO CONCEPTUAL .....	4
6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	5
7. DESARROLLO DEL PLAN.....	9
8. CRONOGRAMA DE TRABAJO.....	9
9. MARCO METODOLÓGICO.....	9
10. INSTRUMENTOS .....	10
11. ANEXOS .....	10



## 1. INTRODUCCIÓN

La finalidad de la implementación del Sistema de Control Interno es contribuir en el cumplimiento de los objetivos institucionales, promoviendo una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, siendo necesario para ello regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, estableciendo plazos y funciones; así como el de establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad.

La Contraloría General de la República promueve la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, en concordancia con ello, el PRONACEJ presenta el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno, herramienta guía que servirá para establecer los pasos y plazos a realizar por la entidad para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Directiva de implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG.



El proceso de implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado es una herramienta de gestión permanente, la cual sirve para promover una gestión transparente, eficiente y ética y así poder contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales que cada entidad tenga de acuerdo con el sector en el que se desempeña.



Este proceso propone, a través de sus diferentes mecanismos, hacer del Sistema de Control Interno una herramienta básica para la gestión. Es así que se propone un conjunto de acciones e instrumentos para la implementación de esta, con el objeto de transparentar las acciones del PRONACEJ y de brindar las mejores condiciones en el proceso de fortalecer la **reinserción social** de los y las **Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**.

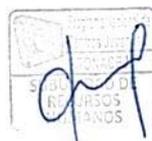
## 2. FINALIDAD DEL PLAN

Lograr que el PRONACEJ implemente el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales que promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.



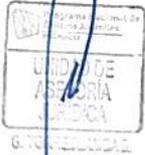
## 3. OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para implementar el Sistema de Control Interno en el PRONACEJ, estableciendo los plazos y funciones tomando como referencia la Directiva de Implementación del Sistema de Control interno en las entidades del estado.



#### 4. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Estado.
- 4.2 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.3 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- 4.4 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- 4.5 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- 4.6 Decreto de Urgencia N° 014-2019-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- 4.7 Decreto Supremo N°030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- 4.8 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- 4.9 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ
- 4.11 Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".
- 4.12 Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y sus modificatorias.
- 4.13 Resolución Ministerial N° 119-2019-JUS, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles en el Pliego N 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos".
- 4.14 Resolución Ministerial N°120-2019-JUS, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ y modificatoria aprobada por Resolución Ministerial N° 301-2019-JUS.
- 4.15 Resolución de Dirección Ejecutiva N° 042-2020-JUS/PRONACEJ, que conforma el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Centros Juveniles.



#### 5. MARCO CONCEPTUAL

Para efecto de la aplicación del presente Plan de Trabajo, se debe tener en consideración las siguientes definiciones:

- a) **Componentes:** Elementos del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, estos son: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
- b) **Dependencia:** Órgano, unidad orgánica que forma parte o se encuentra adscrita a una entidad y que, por su dimensión o la magnitud de las actividades a su cargo, cuenta con un grado de gestión propia que le permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del SCI durante la implementación del SCI.



- c) **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- d) **Entidad:** Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control
- e) **Entrevista:** Diálogo con los actores involucrados para recoger sus testimonios individuales y aproximarse a sus conocimientos y experiencias.
- f) **Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad/dependencia.
- g) **Plan Estratégico Institucional (PEI):** Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en la población a la cual se orienta y cumplir su misión. Contiene los Objetivos y las Acciones Estratégicas Institucionales.
- h) **Responsable de la dependencia:** Servidor a cargo de la dependencia de la entidad, que tiene capacidad de dirección e interactúa con los órganos del Sistema Nacional de Control, durante la implementación del SCI.
- i) **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad/dependencia.
- j) **Servidor público:** Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con alguna de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.
- k) **Sistema de Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, para promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, con la finalidad de resguardar los recursos y bienes del Estado.
- l) **Titular:** Máxima autoridad jerárquica institucional, de carácter unipersonal o colegiado. En caso de órganos colegiados, se entenderá por titular a quien lo preside.



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno se implementa mediante el desarrollo de los siguientes ejes: a) Cultura Organizacional, b) Gestión de Riesgos y c) Supervisión, con la finalidad de brindar seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales del PRONACEJ.

### a. Eje de Cultura organizacional

El eje Cultura Organizacional está integrado por los componentes ambiente de control e información y comunicación. Este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de los objetivos institucionales. Es decir, que la entidad fortalezca la gestión con una estructura orgánica adecuada, asignación clara de responsabilidades, canales de comunicación efectivos, procesos para el



reclutamiento y retención del personal calificado, y un entorno organizacional favorable para el ejercicio de prácticas, valores éticos y reglas de conducta.

Para implementar el presente eje, el órgano responsable de la implementación del SCI y los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

- Paso 1: Diagnóstico de la Cultura Organizacional.
- Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

Con respecto al Paso1, además de la aplicación de un cuestionario como instrumento de obtención de información, se realizará un informe detallado de diagnóstico, conteniendo los resultados del estado situacional del SCI, para la identificación de deficiencias, y en base a ello, se establezcan las medidas que permitan remediarlas o superarlas.

Con respecto al Paso2, se definirá mediante qué mecanismos o herramientas van a identificar y establecer las medidas de remediación que permitan remediar o superar las deficiencias halladas previamente.

Como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Cultura Organizacional, se identifican situaciones que pueden limitar el logro de los objetivos institucionales, las cuales son consideradas como deficiencias, a partir de las cuales se establecen medidas de remediación con el objetivo de revertir o superar las mismas. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

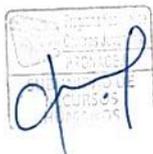
## b. Eje de Gestión de Riesgos

El eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.

Para implementar el presente eje, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:

- Paso 1: Priorización de Productos.
- Paso 2: Evaluación de Riesgos, y
- Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

Con respecto al Paso 1, se definirá mediante que método se van a priorizar los productos.



Con respecto al Paso 2, se definirá de qué forma se van a identificar y valorar los riesgos asociados a cada uno de los productos.

Con respecto al Paso 3, se indicará de qué forma se van a determinar las medidas de control que permitan reducir los riesgos considerados previamente

Como resultado de la aplicación de los pasos definidos para el Eje Gestión de Riesgos, se identifican eventos o factores que pueden afectar la provisión de los bienes o servicios que la entidad brinda, a partir de los cuales se establecen medidas de control con el objetivo de reducir dichos riesgos. Estas medidas forman parte del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.

### c. Eje de Supervisión

El eje Supervisión comprende el componente supervisión. Este eje comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la implementación del SCI.



Es importante señalar que las Medidas de Remediación y las Medidas de Control integran el Plan de Acción Anual, el cual constituye la base para ejecutar los pasos del Eje Supervisión.

Para implementar de manera adecuada el presente eje, el órgano responsable de la implementación del SCI y los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del mismo, deben ejecutar los siguientes pasos:



- Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual.
- Paso 2: Evaluación Anual de la Implementación del SCI.

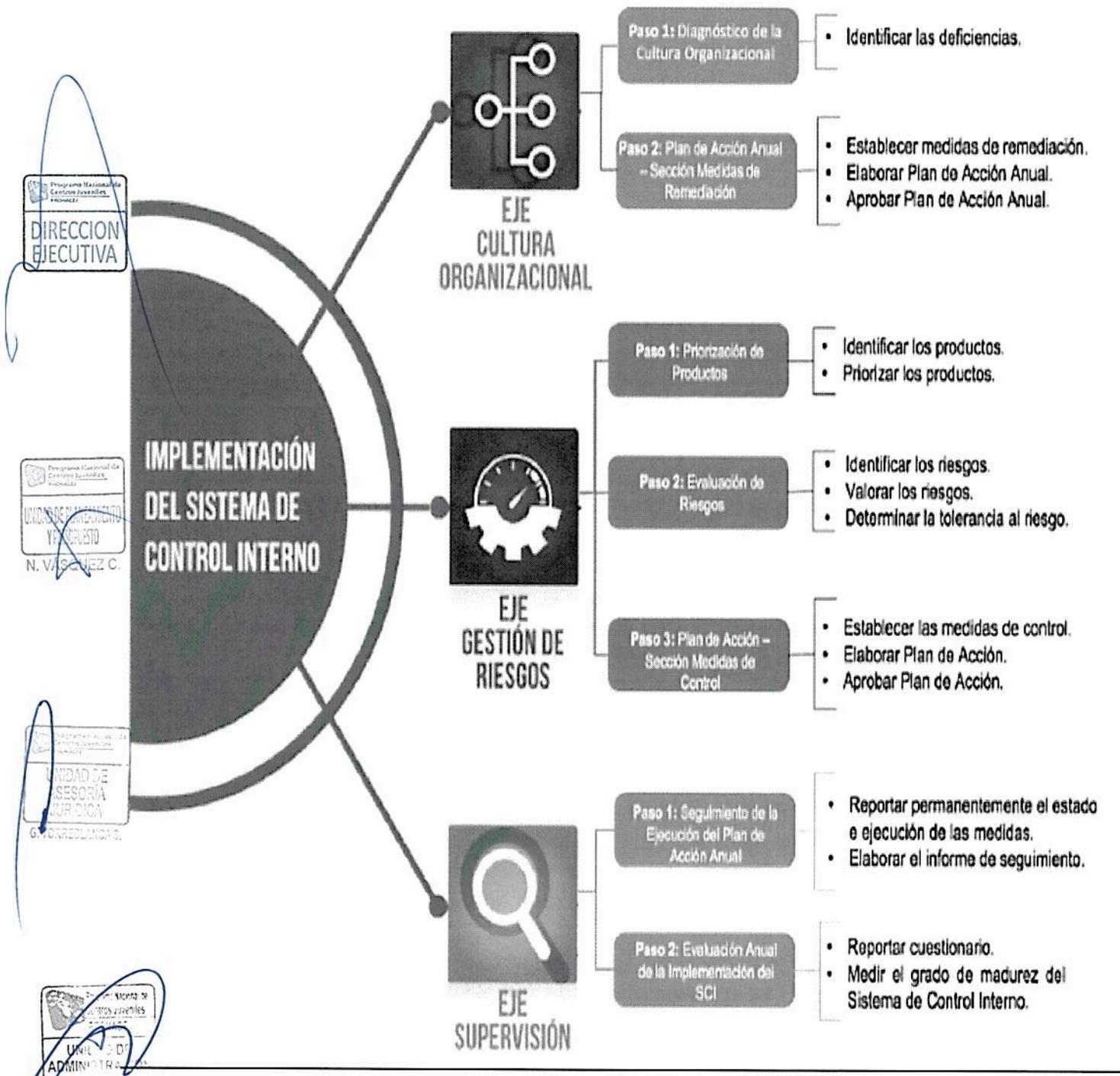
Con respecto al Paso 1, se definirá mediante que mecanismo o criterio se va a medir el estado de ejecución del Plan de Acción Anual.

Con respecto al Paso 2, se utilizará un cuestionario como instrumento de obtención de información para la Evaluación Anual de la Implementación del SCI.

Como parte del Eje Supervisión, un seguimiento permanente a la ejecución de los citados planes; y una evaluación anual de la implementación del SCI que permitirá medir el grado de madurez del SCI.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse anualmente los pasos mencionados anteriormente, hasta lograr su debida implementación, según se muestra en el siguiente gráfico.





Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
**DIRECCION EJECUTIVA**

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
**UNIDAD DE MANEJO Y PRESUPUESTO**  
 N. VASQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
**UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA**  
 G. MORREDIANOS

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
 E. AR...

**Proceso de Implementación del Sistema de Control Interno**

Fuente: Contraloría General de la República – SCI

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
**SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
 C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
**SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
 L. TRINIDAD R.

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

## 7. DESARROLLO DEL PLAN

Para una correcta evaluación de la ejecución de los procesos y planes, es necesario disponer de una metodología de seguimiento y control que permita obtener información fiable del estado de avance y que facilite el control por parte de las unidades orgánicas del PRONACEJ, de las actividades programadas.

## 8. CRONOGRAMA DE TRABAJO

### a. Eje Cultura Organizacional

- **Diagnóstico de la Cultura Organizacional:** Se presenta hasta el último día hábil del mes de setiembre del 2020.
- **Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación:** Se presenta hasta el último día hábil del mes de octubre del 2020.

### b. Eje Gestión de Riesgos

- **Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control:** El primer producto, hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2020. El resto de productos, para los grupos 1 y 2, hasta el último día hábil del mes de abril de 2021.

### c. Eje Supervisión

- **Reporte de Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual:** Hasta el último día hábil del mes de julio del 2021, con información obtenida con fecha corte al 30 de junio del 2021.

### Cronograma de implementación del Sistema de Control Interno 2019-2020

SISTEMA DE CONTROL INTERNO							
EJES		2020				2021	
		AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ABRIL	JUNIO
Eje Cultura Organizacional	Diagnóstico de la Cultura Organizacional						
	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación						
Eje Gestión de Riesgos	Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control	Primer producto					
		Resto de productos					
Eje Supervisión	Reporte de Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual						

## 9. MARCO METODOLÓGICO

Para poder sistematizar los datos que resulten de la información dada por los diferentes actores, órganos y unidades orgánicas; para interpretarlos y utilizarlos en la aplicación del SCI aplicaremos el método cuantitativo como primer recurso. El



método cualitativo también será necesario en las partes del proceso en donde la data y su posterior interpretación se tengan que realizar con un mayor nivel de precisión y dificultad.

## 10. INSTRUMENTOS

Se diseñarán dos instrumentos a partir de los modelos de la Directiva de implementación del SCI.

**El cuestionario:** Es una entrevista estructurada en la que se realizará una serie de preguntas que tendrán hasta tres opciones de respuesta (si, no, NA: No aplica). Cada pregunta está directamente relacionada con los ejes del proceso de Sistema de Control Interno. Para analizar las respuestas y sistematizarlas se tendrá el apoyo del aplicativo de la CGR del SCI.

Este cuestionario será utilizado en dos momentos del proceso de implementación del SCI:

10.1.1 **Para el Diagnóstico de la Cultura Organizacional:** desde la pregunta 1 a la 22 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al eje de Cultura organizacional.

10.1.2 **Para la Evaluación Anual de la Implementación del SCI:** desde la pregunta 1 a la 58 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente a los tres ejes.

**La entrevista semiestructurada:** Serán preguntas que se alternen preguntas estructuradas con preguntas abiertas y espontáneas a fin de profundizar en los temas de interés y medir el conocimiento en la profundización de los temas a tratar, estas preguntas estarán derivadas de las preguntas del cuestionario establecida en la Directiva de implementación del SCI, a fin de profundizar en los tipos de respuesta que den los actores involucrados, asimismo se tomará en cuenta los productos priorizados. Se dividirá las entrevistas por unidades orgánicas involucradas en la entrega de los servicios priorizados, de acuerdo a las competencias de cada área.

Por otro lado, se debe de señalar que se podrán implementar otros tipos de instrumentos de recojo de información de acuerdo a la necesidad, para ello la priorización del producto a analizar determinará la mejor herramienta a diseñar, como la posibilidad de crear focus group, lluvias de ideas, talleres grupales, entrevistas grupales, entre otros.

## 11. ANEXOS

11.1 Anexo N° 1: Cuestionario para el diagnóstico de la cultura organizacional.

11.2 Anexo N° 2: Cuestionario para el Evaluación Anual de la Implementación del SCI.

**ANEXO N° 1**  
**CUESTIONARIO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CULTURA ORGANIZACIONAL**

El presente documento tiene por objetivo recabar información de los órganos o unidades orgánicas que participan del proceso del Sistema de Control Interno del PRONACEJ. Esta información servirá para realizar el diagnóstico de la Cultura Organizacional, y así identificar las deficiencias que existen dentro de nuestra entidad. Responda verazmente las siguientes preguntas conforme a su competencia funcional según el MOP vigente y sustenten su repuesta formalmente adjuntando los documentos y/o medios probatorios que evidencien y/o sustentan la respuesta. Recuerde cumplir con los plazos establecidos para la resolución del mismo.

**I. Datos Generales**

Unidad/Subunidad	
Nombre del Responsable	
Edad:	Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Tiempo en el cargo:	

**II. Cuestionario**

\*Marca con un aspa la respuesta

\*NA: No aplica

N°	Pregunta	Respuesta			Observaciones
		NO	NA	Si	
1	Durante el presente año, ¿la entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?				
2	¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?				
3	¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?				
4	¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?		Parcial-mente	Si	
5	¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI		NA	Si	
	¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a		Parcial-mente	Si	



6	través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?				
7	¿La entidad/dependencia realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios?	NO	NA	Si	
8	¿La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados?	NO	Parcialmente	Si	
9	¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?	NO	Parcialmente	Si	
10	¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares de acuerdo a las disposiciones de la normativa vigente y en los plazos establecidos?	NO	NA	Si	
11	¿La entidad/dependencia ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (Internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	NO	NA	Si	
12	¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?	NO	NA	Si	
13	¿La entidad/dependencia revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa?	NO	NA	Si	
14	¿La Alta Dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones?	NO	Parcialmente	Si	
15	¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	NO	NA	Si	

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
DIRECCION EJECUTIVA

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
N. VÁSQUEZ G.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA  
B. TORREBLANCAS.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
C. OTANI G.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E. ARANDA H.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
L. TRINIDAD R.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E. ARANDA H.

**ANEXO N° 2**  
**Cuestionario para el Evaluación Anual de la Implementación del SCI**

El presente documento tiene por objetivo recabar información de los órganos o unidades orgánicas que participan del proceso del Sistema de Control Interno del PRONACEJ. Esta información servirá para realizar la evaluación anual de la implementación, y así determinar el nivel de avance en la implementación del SCI que viene ejecutando el PRONACEJ. Responda verazmente las siguientes preguntas conforme a su competencia funcional según el MOP vigente y sustenten su repuesta formalmente adjuntando los documentos y/o medios probatorios que evidencien y/o sustentan la respuesta. Recuerde cumplir con los plazos establecidos para la resolución del mismo, bajo responsabilidad funcional.

**III. Datos Generales**

Unidad/Subunidad	
Nombre del Responsable	
Edad:	Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Tiempo en el cargo:	

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
N. VÁSQUEZ C.

**IV. Cuestionario**

\*Marca con un aspa la respuesta

\*NA: No aplica

N°	Pregunta	Respuesta			Observaciones
		NO	NA	Si	
1	Durante el presente año, ¿la entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?				
2	¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?				
3	¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?				
4	¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?		Parcialmente	Si	
5	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad/dependencia, durante el presente año, ha capacitado a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en		Parcialmente	Si	

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA  
G. TORRESLANCA S.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
B. ARANDA M.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZA  
L. TRINIDAD R.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO  
[Firma]

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
DIRECCION EJECUTIVA

	la implementación del SCI sobre temas de control interno? (*)				
6	¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?	NO	NA	Si	
7	¿Se encuentran claramente identificadas los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de los productos priorizados en el SCI? (*)	NO	Parcialmente	Si	
8	¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	NO	Parcialmente	Si	
9	¿La entidad/dependencia realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios?	NO	NA	Si	
10	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control reportan mensualmente sus avances al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI? (*)	NO	Parcialmente	Si	
11	¿La entidad/dependencia otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos? (*)	NO	Parcialmente	Si	
12	¿La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados?	NO	Parcialmente	Si	
13	¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?	NO	Parcialmente	Si	
14	¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares de acuerdo a las disposiciones de la	NO	NA	Si	

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
DIRECCION EJECUTIVA

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION  
N. VÁSQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
E. TORREBLANCA S.

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
E. ARANDA H.

Programa Nacional de Centros Juveniles PROMACEJ  
SUBUNIDAD DE COOPERACION Y SERVICIOS  
L. TRINIDAD R.

*[Handwritten signature]*

	normativa vigente y en los plazos establecidos?				
15	¿La entidad/dependencia ha cumplido con difundir a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, de forma semestral, a través de los canales de comunicación que dispone (Internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	NO	NA	Si	
16	¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?	NO	NA	Si	
17	¿La entidad/dependencia revisa mensualmente la relación de funcionarios inhabilitados en el Procedimiento Administrativo Sancionador, a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra comprendido en dicha relación y proceder a cumplir con la correspondiente normativa?	NO	NA	Si	
18	¿La Alta Dirección utiliza la información del SCI para tomar decisiones?	NO	Parcialmente	Si	
19	¿Se ha presentado el Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI al Titular de la entidad/ dependencia y demás miembros de la Alta Dirección? (*)	NO	Parcialmente	Si	
20	¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, Intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	NO	NA	Si	
21	¿La entidad/dependencia incorpora en una cláusula contractual con los proveedores o consultores la manifestación de ambas partes del "rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos", o de ser el caso, solicita una declaración jurada bajo los mismos términos? (*)	NO	NA	Si	
22	¿Se comunica formalmente la información del Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI, según corresponda, a los órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI? (*)	NO	Parcialmente	Si	

Programa Nacional de Centros Juveniles  
**UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**  
 N. VÁSQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
**UNIDAD DE ASESORIA TÉCNICA**  
 G. PROCELACION C.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
**PRONACEJ**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
 E. ARANDA H.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
**PRONACEJ**  
**SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO**  
 C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
**SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
 L. TRINIDAD R.

*[Handwritten signature]*

Programa Nacional de Centros Juveniles  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

23	¿La entidad/dependencia ha tomado en cuenta los criterios de tolerancia establecidos en la presente Directiva, para identificar los riesgos que van a ser reducidos mediante medidas de control?	NO	Parcialmente	Si	
24	¿Se han determinado medidas de control para todos los riesgos valorados que estén fuera de la tolerancia al riesgo?	NO	Parcialmente	Si	
25	¿Existe alineación entre el Plan Operativo Institucional, el Cuadro de Necesidades y el Presupuesto Institucional de Apertura?	NO	Parcialmente	Si	
26	¿La entidad/dependencia asigna el presupuesto necesario para la ejecución de las principales Acciones Estratégicas Institucionales (del PEI) o Productos (del Programa Presupuestal)?	NO	Parcialmente	Si	
27	¿La entidad/dependencia ha registrado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para los servicios de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente, en los correspondientes programas presupuestales con articulación territorial, en caso corresponda? (**)	NO	Parcialmente	Si	
28	¿La entidad/dependencia ha presentado la información financiera y contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, en los plazos establecidos y de acuerdo a las disposiciones normativas que lo regulan?	NO	NA	Si	
29	¿Ha participado el Titular de la entidad/dependencia en la priorización de los productos que se incluirán en el control interno?	NO	Parcialmente	Si	
30	¿Se ha utilizado información de desempeño y presupuesto público en la priorización de los productos que se incluirán en el control interno?	NO	Parcialmente	Si	
31	¿Los productos priorizados en el control interno son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente? (**)	NO	Parcialmente	Si	
32	¿Los productos priorizados en el control interno son los que contribuyen, en mayor medida, con el logro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (del PEI) o Resultados Específicos (del Programa Presupuestal)?	NO	Parcialmente	Si	
33	¿Se ha analizado si los productos priorizados son los más relevantes y, por tanto, son los que más requieren de controles internos?	NO	Parcialmente	Si	

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
N. VÁSQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICA  
G. TORREBLANCAS.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E. ARANDA H.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
L. TRINIDAD R.

Programa Nacional de Centros Juveniles PRONACEJ  
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

34	En la identificación y valoración de riesgos, ¿han participado los órganos o unidades orgánicas responsables de los productos priorizados con sus funcionarios y servidores con mayor conocimiento sobre el desarrollo de los mismos?	NO	Parcialmente	Si	
35	¿Se ha desarrollado talleres participativos o entrevistas para identificar y valorar los riesgos?	NO	Parcialmente	Si	
36	Durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿se ha analizado si los riesgos identificados son los que afectan en mayor medida la provisión de dicho producto?	NO	Parcialmente	Si	
37	Durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿se ha identificado los factores que podrían afectar negativamente el cumplimiento de plazos y estándares establecidos en dicho producto?	NO	Parcialmente	Si	
38	Durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿se ha analizado si existen riesgos de soborno (coima), fraudes financieros o contables, entre otras clases de riesgo de conductas irregulares?	NO	Parcialmente	Si	
39	Durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿se ha analizado si se presentan registros contables y administrativos falsos, sobrecostos o transferencia de recursos para fines distintos al original?	NO	Parcialmente	Si	
40	Durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿se ha analizado si los funcionarios y servidores pueden estar motivados, influenciados, inducidos o presionados a recibir sobornos (coimas)?	NO	Parcialmente	Si	
41	Durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿se ha analizado si es posible que actores o consultores externos influyan sobre las decisiones de los funcionarios para realizar sus requerimientos de servicios?	NO	Parcialmente	Si	
42	En la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿se ha analizado la posibilidad de que se realicen pagos tardíos (retrasados) a los proveedores?	NO	Parcialmente	Si	
43	En la identificación de riesgos, ¿se ha analizado la posibilidad de que los correspondientes funcionarios no realicen una adecuada supervisión de la ejecución de las obras públicas?	NO	Parcialmente	Si	
44	En la identificación de riesgos, ¿se ha analizado la posibilidad que en un	NO	NA	Si	



	proceso de contratación se favorezca a un postor o postulante?				
45	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control cuenta con adecuados recursos financieros para cumplir con su función?	NO	Parcialmente	Si	
46	Durante la determinación de las medidas de control, ¿se ha analizado si dichas medidas permitirán reducir significativamente los correspondientes riesgos?	NO	Parcialmente	Si	
47	Durante la determinación de las medidas de control, ¿se ha analizado si dichas medidas son factibles de implementar por la entidad/dependencia?	NO	Parcialmente	Si	
48	¿Se han desarrollado talleres participativos, entrevistas o panel de expertos para determinar las medidas de control?	NO	Parcialmente	Si	
49	¿La entidad/dependencia cumple con registrar la información del Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI en el aplicativo informático del SCI, según los plazos establecidos?	NO	Parcialmente	Si	
50	¿La entidad/dependencia ha determinado los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de las medidas de control contenidas en el Plan de acción?	NO	Parcialmente	Si	
51	¿En el Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI se han establecido, al menos, 3 recomendaciones de mejora por cada producto priorizado?	NO	Parcialmente	Si	
52	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha cumplido con la revisión de los medios de verificación y el registro del estado de la ejecución de las medidas de remediación y control?	NO	Parcialmente	Si	
53	¿La entidad/dependencia ha logrado implementar los 3 ejes del SCI para el presente año, tomando en cuenta todos los productos que han sido priorizados?	NO	Parcialmente	Si	
54	¿La entidad/dependencia cumple los plazos establecidos para la implementación de las medidas de remediación y medidas de control, contenidas en el Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI?	NO	Parcialmente	Si	

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONAGEJ  
DIRECCION EJECUTIVA

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONAGEJ  
UNIDAD DE BASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
N. VÁSQUEZ C.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONAGEJ  
UNIDAD DE ASISTENCIA JURIDICA  
G. TORREBLANCA S.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONAGEJ  
SUBUNIDAD DE BASTECIMIENTO  
C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONAGEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
E. ARANDA H.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONAGEJ  
SUBUNIDAD DE BASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
L. TRINIDAD R.

*[Handwritten signature]*

55	¿La entidad/dependencia cuenta por lo menos con un 70 % de grado de cumplimiento del Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI?	NO	Parcialmente	Si	
56	¿Se remite el Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI a los miembros de la Alta Dirección?	NO	Parcialmente	Si	
57	¿Se remite el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI a los miembros de la Alta Dirección?	NO	Parcialmente	Si	
58	¿Al menos una vez al mes se reportan los resultados del seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual para la Implementación del SCI al Titular de la entidad/dependencia y demás miembros de la Alta Dirección?	NO	Parcialmente	Si	

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONACEJ  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO  
N. VÁSQUEZ C.

**Notas:**

NA: No Aplica

(\*)Esta pregunta no aplica para las entidades que no cuenten con la Evaluación Anual de la implementación de su SCI, y se encuentren en el Paso 1: Diagnósticos de la Cultura Organizacional, conforme a las disposiciones de la Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.

(\*\*) Pregunta aplicable solo a entidades del Gobierno Regional y Gobierno Local.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONACEJ  
UNIDAD DE ASesorIA  
JURIDICA  
G. TORREBLANCA S.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONACEJ  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
E. ARANDA H.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
C. OTANI C.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONACEJ  
SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD  
Y FINANZAS  
L. TRINIDAD R.

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONACEJ  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO  
Y PRESUPUESTO

Programa Nacional de Centros Juveniles  
PRONACEJ  
DIRECCION EJECUTIVA

